



**Fecha:** 15 de noviembre de 2016

**Nº Ref.:** PR/mcl

**Asunto:** Notificación resolución acceso inf. púb.  
Sobre Gasto farmacéutico Hospitalario y otros. .

**DESTINATARIO:**

Por la presente, ponemos en su conocimiento que con fecha 29 de septiembre de 2016, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado la siguiente Resolución:

*“Vista la **solicitud de acceso a información pública** de*

*respecto a Coste por Hospital y servicios de Gasto farmacéutico hospitalario, Contratos e informes previos de necesidad de contratación, expediente de cada compra y evaluación de productos.*

*Visto el informe propuesta de 20 de septiembre de 2016 del Jefe de Servicio de Gestión Farmacéutica de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.*

*A la vista de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del SMS, en relación con el art.26.5.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,*

SERVICIOS  
CENTRALES  
Salida Nº. 201600246773  
17/11/2016 10:04:09 Orig:  
A14006206

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** *Estimar parcialmente la solicitud de acceso a la información pública*

*relativa a Coste por Hospital y servicios de Gasto farmacéutico hospitalario, pues el gasto farmacéutico, desglosado por tipo de prestación(gasto farmacéutico hospitalario, gasto con receta y gasto en productos sanitarios sin receta) es una información pública de interés general, y es objeto de Publicidad activa en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, en el siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/indicadores-sobre-gasto-farmacéutico-y-sanitario>.*



*Sin embargo, el Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que rige con carácter específico en esta materia, limita esta información pública respecto a la asistencia sanitaria y los datos comerciales de las empresas individualizadas, de las cuales proclama su confidencialidad, extendiendo esta limitación tanto a las recetas del SNS, como a las compras de medicamentos y de productos sanitarios realizadas a través de los correspondientes servicios de farmacia por los hospitales del Sistema Nacional de Salud.*

**SEGUNDO:** *Estimar su solicitud de acceso a la información pública relativa a contratos e informes previos de necesidad de contratación de fármacos, expediente de cada compra y evaluación de productos, en los siguientes términos:*

- ✓ *El acceso a la información pública sobre contratos de medicamentos está disponible en la página web del Perfil del Contratante de la CARM, que recoge en su totalidad la información pública sobre contratos establecida en el artículo 17 de la Ley 12/2014: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=f1173ad08b7911e083f20800200c9a66](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=f1173ad08b7911e083f20800200c9a66)*
- ✓ *Respecto a la evaluación eficacia/coste de los productos, compete a la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la Región de Murcia y a las Comisiones de Farmacia y Terapéutica de los Hospitales. La información de la Comisión está disponible en: <http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=285307&expand=1>.*

*Asimismo, hay disponible información de evaluación de medicamentos en la página web del Grupo de Evaluación de Novedades, Estandarización e Investigación en Selección de medicamentos (GENESIS) de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, que dispone de más de 1000 informes elaborados por los hospitales españoles desde 2004: [http://gruposdetrabajo.sefh.es/genesis/genesis/Enlaces/InformesHosp\\_ab\\_c.htm](http://gruposdetrabajo.sefh.es/genesis/genesis/Enlaces/InformesHosp_ab_c.htm).*

**TERCERO:** *Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que reciba la presente notificación.*



*Con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación. Murcia, a 29 de septiembre de 2016. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Fdo.: Francisco Agulló Roca."*

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR,  


*Consejería de Sanidad*  
*Secretaría General Técnica*